

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., tres de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO VERBAL RAD. No.: 2019-00803

En atención al informe secretarial que precede y solicitud de aclaración de auto allegada por el apoderado judicial de **Axa Colpatría Seguros S.A.** por medio del cual pone en conocimiento de esta sede judicial que el *Juzgado 33º Civil del Circuito de esta Urbe* ordenó a esta judicatura remitir el expediente de la referencia a efectos de acumularlo al proceso verbal radicado 1100113103033-2019-00996-00, conforme fue ordenado en proveído del 4 de agosto de 2022 del cual adjunta copia, en el que efectivamente se observa que se dispuso “*PRIMERO: ORDENAR LA ACUMULACION del proceso radicado con el No. 11001-03-003-2019-00803-00 que cursa en el Juzgado 03 Civil del Circuito de Bogotá al proceso No. 11001-03-033-2019-00996-00 que se tramita en esta sede judicial...2. Por Secretaría OFICIESE, al Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Bogotá para que de forma inmediata remita a este Juzgado, con destino al proceso de la referencia, el proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11001-31-03-003-2019-00803-00, tanto física como digital, de manera completa y organizada...*” (Sic).

Una vez verificada la actuación, acorde con informe secretarial, y dado que, al interior de la misma, no se observa oficio o comunicación en tal sentido proveniente del *Juzgado 33º Civil del Circuito de esta urbe*, en aras de constatar formalmente las decisiones aludidas relacionadas con la acumulación y remisión de la presente actuación, y adoptar las decisiones que en derecho correspondan, el Despacho DISPONE:

1. REPROGRAMAR fecha de que trata el artículo 372 del C.G. del P. que se encontraba agendada para el día 16 de agosto de los corrientes a las 8:30 A.M., según auto del 21 de julio de los corrientes, por las razones indicadas. En oportunidad ingresen las diligencias al Despacho para proveer con fijación de nueva fecha de ser procedente y conforme a derecho corresponda.
2. SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA, al *Juzgado 33º Civil del Circuito de Bogotá* para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncie respecto de las manifestaciones del apoderado judicial de *Axa Colpatría Seguros S.A.* y remita de ser el caso, a esta judicatura oficio o copia de proveído en que se ordena acumulación del proceso de la referencia *11001-03-003-2019-00803-00* al proceso No. 11001-03-033-2019-00996-00 de su conocimiento, para proceder de conformidad.

3. CORRASE TRASLADO a la parte demandante y demás demandados de la solicitud de aclaración de auto que fija fecha de audiencia y de lo informado y documentado por apoderado judicial de Axa Colpatria S.A. (Archivo 13 y 14) para que si lo estiman necesario y procedente se manifiesten en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 069, hoy 04 de agosto de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

KPM